
EN DEFENSA DE LAS PENSIONES PUBLICAS, SUFICIENTES Y DIGNAS PARA TODOS Y TODAS

LA SEGURIDAD SOCIAL Y LAS PENSIONES

Los Sistemas de Seguridad Social, representan un conjunto de medidas que se adoptan para proteger a las personas frente a diversas contingencias como enfermedades, accidentes, invalideces, subsidios de desempleo, y necesidades sociales como **pensiones**, etc. Se engloban dentro de las denominadas políticas de gasto social.

Estas medidas protectoras fueron implantadas por parte de los Estados, de forma más o menos universalizada, entre la crisis de 1929 y la Segunda Guerra Mundial.

El Informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) presentado ante la ONU en 1949, sintetiza lo que se pretende con estos sistemas de protección: “un *anhelo de los pueblos trabajadores del mundo, de que no se repitan los sufrimientos anteriores a la guerra*”

1

La concepción de la política social se asienta en el hecho de que o bien se tiene trabajo – condición necesaria para tener cubiertas las necesidades vitales de la persona humana-, o bien cuando el trabajo se pierde, la persona tenga medios protectores suficientes.

LOS ACTUALES MODELOS DE PRESTACIONES SOCIALES: LAS PENSIONES

Nuestro modelo público de pensiones se sustenta en tres niveles:

a) Básico: la accesibilidad al mismo se extiende a toda la población, con independencia de la contributividad¹ realizada. Los Estados siguen el principio de solidaridad social.

b) Profesional: sistemas de contributividad. Aportaciones de empresa y trabajadores y trabajadoras. Esta contributividad da derecho a unas prestaciones.

c) Libre: el que cada persona “puede crearse”, con independencia de si está cubierto por el segundo nivel.

En el Estado Español conviven desde 1987², un sistema obligatorio público donde se encuentran comprendidos los dos niveles: básico y profesional, y un sistema

¹ Son los sistemas de cotizaciones en cualesquiera de sus regímenes. En el caso del estado español, el general, el autónomo y los demás.

² Publicación de la Ley 8/87 de Planes y Fondos de Pensiones que permite los tres sistemas de capitalización: el individual, el asociado y el de empleo.

“libre” o complementario. El sistema de Seguridad Social es la esencia del Estado Social según lo establecido en el artículo 1.1 de la Constitución “*España se constituye en un Estado **social y democrático de Derecho**, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico de libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político*”.

Nuestro Sistema público de Pensiones se basa en tres principios:

1. **De reparto:** con las cotizaciones de un año se pagan las pensiones de ese año.
2. **De solidaridad:** todos contribuimos y todos somos beneficiarios/as.
3. **De equidad:** redistribución de la riqueza social, tratando desigualmente a los desiguales para alcanzar ciertas cotas de justicia social.

LA SEGURIDAD SOCIAL: PRESUPUESTO, GASTO EN PENSIONES, CLASES DE PENSIÓN.

2

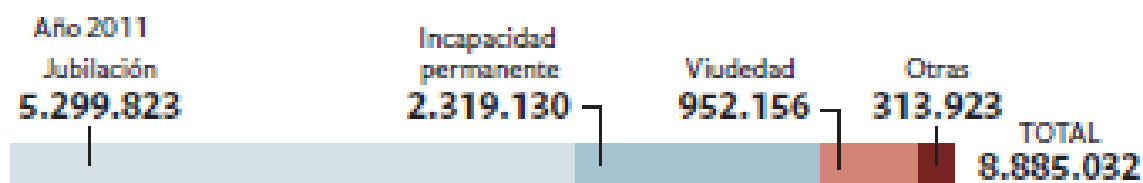
I. PRESTACIONES ECONOMICAS

Presupuesto de la Seguridad Social			
PRESTACIONES ECONÓMICAS			
Año 2011	Millones de euros	%	Var. 2011/2010
Pensiones	101.084	89,13	3,87
Incapacidad temporal	7.008	6,18	-4,94
Otras prestaciones	3.934	3,47	-10,40
Otros gastos	1.388	1,22	-8,81
TOTALES	113.416	100	2,54

Fuente: El País

II. CLASES DE PENSION

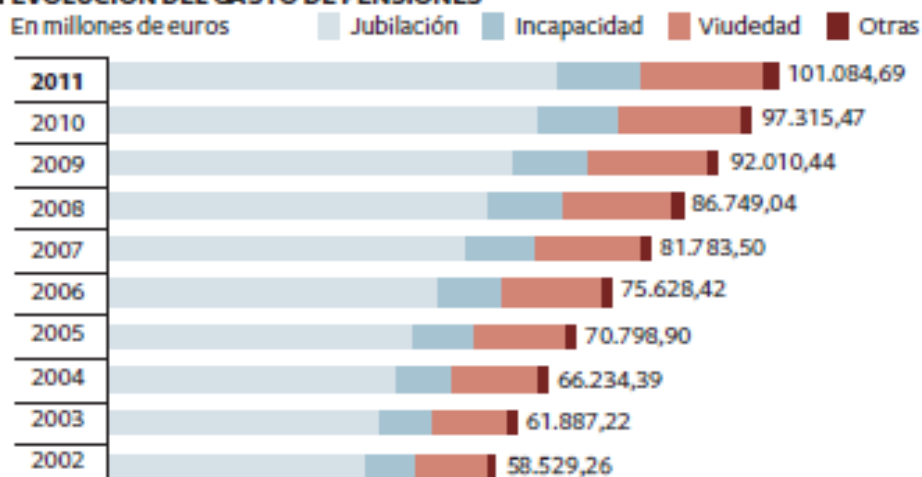
■ NÚMERO DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES



(Fuente: El País)

III. GASTO SOCIAL EN PENSIONES

■ EVOLUCIÓN DEL GASTO DE PENSIONES



(Fuente: El País)

IV. PENSIONES CONTRIBUTIVAS POR CLASES – Diciembre 2010:

- ❑ JUBILACION..... 5.299.823
- ❑ INCAPACIDAD..... 2.319.130
- ❑ VIUEDAD..... 952.156
- ❑ Otras..... 318.923
- ❑ TOTAL PENSIONES..... 8.885.032

- ❑ La mayor parte de las pensiones contributivas son de jubilación, las pensiones ascendieron a 5,2 millones en el 2011, con un importe medio de 892,32 €.
- ❑ La pensión media se situó en 776 €.
- ❑ El 73% de todas las pensiones, se encuentran por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (641,40 €).
- ❑ En el año 2011 se gastará 101.084,69 millones de euros en Pensiones, lo que representa el 9,2% del PIB.

- ❑ El Fondo de Reserva de la Seguridad Social asciende a 64.001 Millones de euros, que representa el 6% del PIB.
- ❑ El superávit de la Seguridad Social es histórico, inclusive en los tres últimos años de crisis:
 - ❑ Año 2005..... 6.022 Millones de €.
 - ❑ Año 2006..... 11.900 Millones de €.
 - ❑ Año 2007..... 14.104 Millones de €.
 - ❑ Año 2008..... 14.000 Millones de €
 - ❑ Año 2009..... 8.500 Millones de €
 - ❑ Año 2010..... 2.400 Millones de €

LOS ARGUMENTOS MENTIROsos E INTERESADOS: EL DÉFICIT, EL GASTO, LA REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA AL REVÉS.

4

El Déficit Público (la diferencia entre ingresos y gastos de los Estados) debe estar por debajo del 3% del PIB para el 2013. En el caso del Estado Español la tasa de paro dobla la media europea, 20,3% (4.699.000) y los pensionistas ascienden 8,8 millones de personas.

Los argumentos: “ante déficit fiscales importantes que aparecen en los estados modernos, se tiende hacia la quiebra de los modelos de financiación de ciertos servicios”. “Las causas, **el envejecimiento de la población (elemento demográfico) y la relación de dependencia** (relación entre activos cotizantes y pasivos prestamistas)”³

Si, además, sumamos a la esperanza de vida, el crecimiento de pensiones⁴, el problema social puede llegar a adoptar tensiones y conflictos de cierta envergadura, pues *los Estados* no pueden intervenir a través de políticas monetarias (devaluación de sus monedas, por ejemplo) y *no tienen ninguna intención política de intervenir en las políticas de ingresos* (aumento de la presión fiscal sobre los capitales, los beneficios, las rentas altas, las rentas financieras o/y

³ ESPERANZA DE VIDA. Al nacer. En años

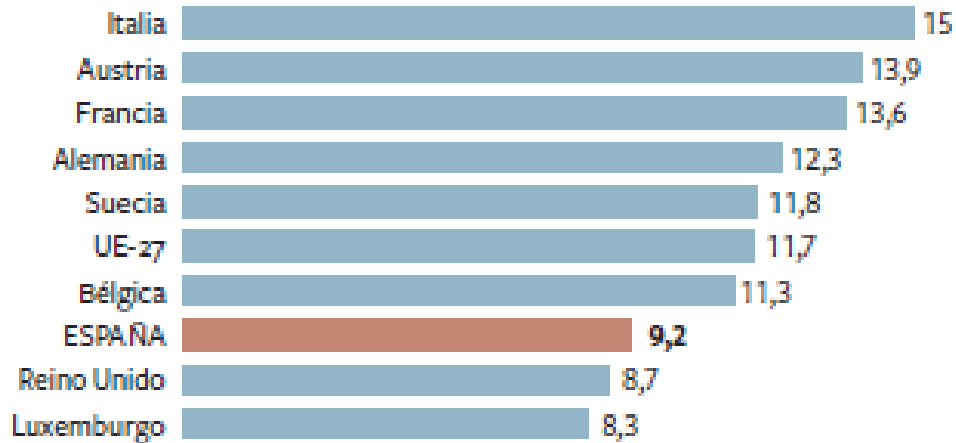
AÑOSMUJERESHOMBRES198078,672,5199080,573,4199581,574,4200081,974,1200582,574,8Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

establecer políticas radicales de lucha contra el fraude fiscal, focalizado en las rentas altas).

El gasto en pensiones en España y su comparación con la UE-27

■ COSTE DE LAS PENSIONES

Datos de 2008, en % del PIB



Fuente: Ministerio de Trabajo y Eurostat.

EL PAÍ

LA REDISTRIBUCION DE LA RIQUEZA SOCIAL al revés

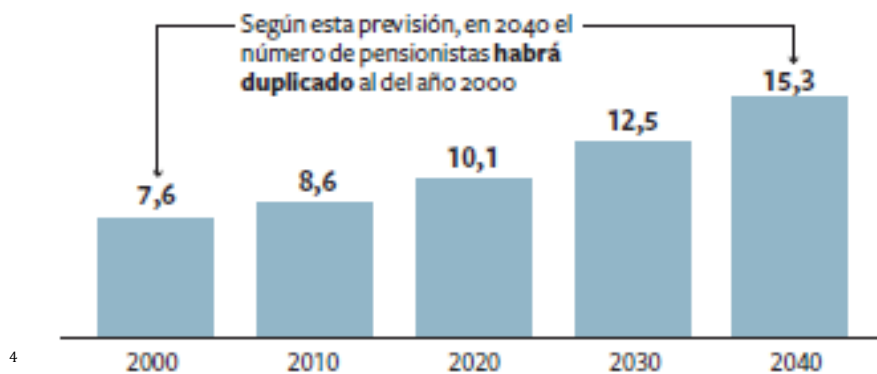
5

Desde una *concepción pública, los sistemas de reparto y de solidaridad* (como el sistema español), contribuyen a constituir un mejor sistema de equidad social⁵.

■ Evolución prevista del número de pensiones

■ EN ESPAÑA

Millones de pensionistas



⁵ La **equidad** se entiende como la necesidad de tratar desigualmente a los desiguales para alcanzar **actos justos**. Es todo lo contrario que el principio en el que se sustentan los sistemas privados de pensiones de capitalización: a cada uno según el esfuerzo que haya hecho en proporción a su capacidad de ahorro. Este principio antisocial y antisolidario, es el que parece se quiere instaurar con la medida de alargamiento del período de cálculo (toda la vida laboral), más la aplicación del principio de contributividad y proporcionalidad, es decir a cada uno según las aportaciones que haya hecho al sistema contributivo. La lógica es la misma y el efecto no redistributivo aparece en los dos modelos.

Los sistemas de reparto no sólo no influyen negativamente en la asignación de recursos en el ámbito macroeconómico, sino que medido en términos de eficiencia social, se reparten los recursos y se distribuyen las rentas, otorgando al sistema mayor estabilidad en el largo plazo permitiendo corregir desequilibrios y desigualdades.

El problema del déficit o problema financiero, además de incierto e interesado, tiene infinidad de aristas que debieran aparecer en el debate político y social: **el aumento de cotizantes vía inmigración**, lo que haría aumentar la relación de dependencia, situada actualmente en 2,57 cotizantes por pensionista. La falta de periodos de cotización suficientes debido a la alta rotación del mercado laboral. La disminución de los ingresos por la disminución de las cotizaciones empresariales. La separación de fuentes y la ruptura del principio de solidaridad y reparto, etc.

Tanto las predicciones demográficas como las económicas, como por ejemplo las que Bancos y Cajas de Ahorro y FUNCAS, realizaron en 1995, en el cual preveían la quiebra del sistema en el 2010, eran intencionadas, no sólo incorrectas en base al cálculo actuarial. Lo de menos de estos cálculos interesados, eran variables no contempladas ni relacionadas como el efecto de la mano de obra migrante, los aumentos de productividad y el crecimiento económico. Lo que les importaba era crear alarma social suficiente para crear una “necesidad” de cubrir parte de la pensión pública con fondos privados, detrayendo miles de millones de euros del erario público, al sector financiero-asegurador privado.

6

El Pacto de Estabilidad y Crecimiento que obliga a los estados a reducir sus déficit hasta el 3% del PIB, marca una tendencia clara de un cambio de orientación en las políticas de protección social, la cual, desde el enunciado ideológico se rige por el principio neoliberal de asistencialización de la protección básica⁶ que se da a las personas de los países, acompañada de la mercantilización de la protección adicional (planes privados de pensiones, seguros, etc.) para aquellos sectores sociales instalados e integrados, junto con la territorialización de la protección social y expulsión de los inmigrantes no “legalizados” de los beneficios de la misma.

Desde esta concepción, la protección social no se otorgaría a un sujeto político, el/la ciudadano/a, que por el simple hecho de ser ciudadano/a⁷ tiene derecho a la prestación social, sino que ahora se presenta a los y las beneficiarios y

⁶ La *asistencialización* de la protección debilita seriamente el principio de la suficiencia de las prestaciones, el cual en el caso español ha sufrido severas limitaciones en beneficio de mecanismos complementarios de aseguramiento de tipo privado.

⁷ El concepto de ciudadanía es esencial en cuanto se refiere a cualquier persona que obtenido este “statu” es portadora de derechos, pero al mismo tiempo excluyente, pues en el área de la UE no abarca a las personas migrantes no “legalizas” y para las “legalizadas” (permiso de trabajo/residencia), su ciudadanía es de segunda clase. A las personas inmigrantes se les niegan los papeles porque lo que los Estados no están dispuestos a reconocer es su existencia como ciudadanos, sí en cambio como mano de obra barata, esclava, explotada y mantenedora, en algunos casos, de los estándares de bienestar de los primeros mundos en los cuales recalán.

beneficiarias de prestaciones (pensiones varias), como usuarios o consumidores de un servicio.

Las prestaciones mutan su naturaleza política como derechos sociales y son consideradas “consumibles” dejando de ser necesidades sociales que ineludiblemente hay que cubrir, y de esta manera “mágica” entran en el mercado de bienes y servicios y en consecuencia como el “mercado es el mejor medio de asignación de recursos”, se desentienden los estados de la obligatoriedad del derecho.

La apuesta por la mercantilización abarca cualesquiera de los aspectos de la protección social.

LOS MERCADOS (EMPRESARIOS), LOS POLÍTICOS Y LOS SINDICATOS CC.OO Y UGT, VIENEN HISTÓRICAMENTE DINAMITANDO EL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

REFORMAS	1985	1997	2006	2011		
Firmantes	PSOE + Empresarios. CC.OO convoca HG	PP, PSOE, otros + Empresarios, CC.OO, UGT	PSOE, PP, otros + Empresarios, CC.OO, UGT	PSOE, PENV, CIU, PP, otros, Empresarios, CC.OO, UGT		
Edad Jubilación	65 años	65 años	65 años	65	66	67
Período de Cálculo	De 2 años se pasa a 8 años.	De 8 años se pasa a 15 años (incluidos días pagas extras)	De 15 años (incluidos días pagas extras), se pasa a 15 años reales.	25 años de forma gradual a partir del 2013 y en plena vigencia en el 2027. Se revisará automáticamente cada cinco años, en función de la esperanza de vida y se tiende a toda la vida laboral, reforzando el factor de contributividad.		
Años cotizados para 100% Pensión	15 años	35 años	35 años	38,5 años	38,5 años	37 años

Por cada 5 años que se aumente el periodo de cálculo de la Pensión, se pierde una media de un 3,5% en la pensión.

El impacto del aumento del período de cálculo en la base reguladora de la pensión:

- ⊙ De los 15 años a 20 años se reduciría la pensión en un 5%.
- ⊙ **De los 15 años a 25 años se reduciría la pensión en un 8,3%**
- ⊙ De los 15 años a los 30 años se reduciría la pensión un 13,2%
- ⊙ De los 15 años a los 35 años se reduciría la pensión un 21,3%
- ⊙ De los 15 años a los 40 años se reduciría la pensión un 28,5%

LAS MEDIDAS CONSENSUADAS DE LOS POLÍTICOS DEL PACTO DE TOLEDO, EMPRESARIOS, CC.OO Y UGT:

- ❑ **Aumento de la edad real** de Jubilación: de los 63,5 años a los 65,5 años.
- ❑ **Aumento de los años de cotización** en el cálculo de la Base Reguladora: de los 15 años reales a los 25 años reales.
- ❑ **Aumento de los años de cotización para tener derecho al 100%** de la Base Reguladora de la **Pensión**:
 - ❑ De los 35 a los 38,5 años a los 65 y 66 años.
 - ❑ De los 35 a los 37 años a los 67 años
- ❑ **Incentivar el retraso en la Jubilación**: 3,5% por año de retraso.
- ❑ **Incentivar fiscalmente (¿aún más?) a los Fondos Privados de Pensiones.**

Los derechos violados son concretos:

- ▶ Se priva del derecho a pensión a un número importante de trabajadores por no tener los 25 años efectivos de cotización.
- ▶ Se nos obliga a retrasar “voluntariamente” nuestra jubilación más allá de los 65 años, por no tener cotizaciones suficientes, al no tener los años cotizados suficientes para el 100% de la Base Reguladora.
- ▶ Se agranda la desigualdad y se privilegia a los salarios altos y a una minoría de trabajadores/as con carreras laborales largas e ininterrumpidas.
- ▶ Se detraen fondos públicos hacia los planes privados de pensiones.
- ▶ Se debilitan los principios de reparto, solidaridad y suficiencia de nuestro sistema público de pensiones, al profundizar en la contributividad de toda la vida laboral y se facilita que la banca asuma cada vez más ese 8,8% del PIB que suponen nuestras pensiones públicas (67.000 millones de euros).

El **mercado** privado, sobre todo el financiero, siempre ha considerado que el bocado de la seguridad Social es demasiado apetitoso, como para seguir siendo “monopolio” de lo público.

LOS IMPACTOS DE LAS MEDIDAS DE LOS POLÍTICOS, EMPRESARIOS Y SINDICATOS CC.OO, UGT.

El retraso en la edad de Jubilación de forma universalizada o bien flexibilizando la jubilación:

- En la actualidad, con la ley 40/2007 de Jubilación flexible (anticipar antes de los 65 y retrasar después de los 65), pactada por CEOE, CC.OO, UGT y

Gobierno, el número de personas que ha venido retrasando su jubilación ha tenido la siguiente evolución:

- 2008 = 11.000
- 2009 = 15.900

Con cotizaciones medias (carreras) de 36,66 años y cuantías medias de pensión inferiores a los 1.000 €, razón ésta que parece haber inducido a retrasar su edad más allá de los 65 años por el incentivo del 2%-3% por cada año de retraso.

- Las personas que anticipan su paso a la jubilación anterior a los 65 años, sólo pueden hacerlo de manera universal y cumpliendo unos determinados requisitos de acceso, estar despedido, inscrito en el desempleo al menos 6 meses, tener cotizados más de 30 años y tener cumplidos 61. Sus coeficientes reductores en la base de cálculo oscilan entre el 6% al 7,5% por cada año inferior a los 65.
- Se mantiene para los mutualistas, es decir trabajadores que cotizaron en el Régimen General de la Seguridad Social antes del 1 de enero de 1967, la posibilidad de jubilarse a los 60 años, también con coeficientes reductores en su base cálculo.

9

A partir del 2013:

- ❑ El impacto del retraso de los 65 a los 67 años de manera universalizada, supondrá un recorte en el gasto de las pensiones de un 2% del PIB. En términos contables actuales, supondría un detrimento de 20.000 millones de euros, lo que representa un recorte del gasto del 20%.
- ❑ La jubilación anticipada, aumenta 2 años (de los 61 a los 63), endurece los coeficientes penalizadores al aumentarlos al 7,5% y solamente mantienen las jubilaciones a los 61 para empresas en crisis (por definir).
- ❑ Se mantiene para los mutualistas (cotizantes antes del 1.01.67 al régimen general) la jubilación a los 60 años (unos 900.000).

DOS ARGUMENTOS O TRES SENCILLOS:

- Los ricos cobran pensiones más altas y viven más años, los pobres viven menos años y sus pensiones son muy inferiores.
- Los migrantes llegarán a centenares de miles anuales de aquí al 2040, aumentando la tasa de dependencia, es decir la relación entre cotizantes/beneficiarios.

- La tasa de actividad de las mujeres es 16 puntos inferior a la media de la UE, luego su entrada en el mercado de trabajo aumentará los ingresos de manera significativa, vía cotizaciones.
- El PIB de aquí al 2040, puede crecer en un 1,5% de media anual, y, aún así, el gasto del 15% sobre el PIB que supondría en el 2040, resultaría que para ese año, se generan recursos en un 101,91% más que en la actualidad, a la vez que este porcentaje de gasto del 2040, es el actualmente soportado por economías en el 2010 como Italia, y casi Francia, Austria y Alemania.

LO QUE HABRÍA QUE REFORMAR

Capítulo de Ingresos: Lo que no entra a la Caja Común, por los topes en la cotización de los salarios altos (bases máximas):

El número de cotizantes por las bases máximas puede superar los 2 millones de personas, es decir más del 10% de todos los cotizantes (17.4 millones a octubre 2010). En estos 2 millones están comprendidos empresarios, directivos, ejecutivos y gran parte de los asalariados en grandes empresas y determinados sectores de actividad como la energía, automoción, sector financiero, telecomunicaciones... El detrimento de ingresos por el exceso de sus salarios topados, es muy significativo, pues puede llegar hasta el 45% de media salarial que no cotiza. Suponiendo un trasvase directo a los planes de pensiones individuales o al consumo.

Los salarios medios de los Consejeros de las Empresas Cotizadas del Ibex 35, ascendieron en el 2010 a la friolera de 291.725 € y el salario medio de personal de alta Dirección de estas mismas empresas que eran 1.216, ascendía hasta los 416.000 €.

TERMINAR CON LA DESFISCALIZACIÓN DEL CAPITAL:

- ❑ **Incrementos de los impuestos de:**
 - ❑ Beneficios.
 - ❑ De rentas superiores a 60.000 euros.
 - ❑ De patrimonio.
 - ❑ De transacciones financieras.

- Aumentar las Pensiones Mínimas, de manera universal, a 1.200 € en 14 pagas.**
 - Terminar con las subvenciones a las cotizaciones empresariales.**
 - Terminar con el fraude fiscal de las rentas altas.**
-

POR EL DERECHO A LAS PENSIÓN PÚBLICA SUFICIENTE Y DIGNA PARA TODOS Y TODAS.

POR EL DERECHO AL TRABAJO Y AL EMPLEO PARA TODOS Y TODAS.

TRABAJAR MENOS HORAS PARA TRABAJAR TODOS Y TODAS.

JUBILACIÓN A LOS 60 AÑOS.

11

**CONTRA LA GRAN ESTAFA SOCIAL DE EMPRESARIOS, POLÍTICOS Y SINDICATOS
CC.OO Y
UGT** _____

REVUELTA SOCIAL

C.G.T.

GABINETE CONFEDERAL DE ESTUDIOS DE LA CGT